



“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”

SIN RIESGO: LISTA VERDE

Datos Generales

Titular(es): BARDALES NAVARRO ALFONSO
Título Habilitante: 16-LOR-REQ/PER-FMP-2017-007
Modalidad de Aprovechamiento: Permisos Forestales - Predio Privado
Ubicación: LORETO / REQUENA / MAQUIA
Plan de Manejo Forestal: PO No Consigna
Res. de Aprobación del Plan: 022-2017-GRL-GGR-ARA-DEFFS-ODR
Inicio de vigencia del Plan: 07/08/2017
Zafra: 2017-2018
Volumen del Plan(m3): 283
Consultor/Regente que suscribió el plan: MOREY FLORES LUIS ALBERTO
Consultor/Regente que implementa el plan de manejo:

Estado actual del título habilitante

Caducado: No
 Medidas Cautelares: No

Supervisión y Fiscalización del OSINFOR

Oportunidad de supervisión: Durante el aprovechamiento
Fecha de Supervisión Inicio: 13/07/2018, Término: 13/07/2018
Nro Res. Inicio PAU: 202-2018-OSINFOR-SDFPAFFS
Nro Res. Término PAU: 045-2019-OSINFOR-DFFFS
Nro Resolución TFFS: 039-2019-OSINFOR-TFFS-I

Multa Determinada: 1.958U.I.T.
 DS 018-2015-MINAGRI ART. 207.3: , e), l)

Estado Actual del Proceso

PAU Concluido - Agotada la vía administrativa

Observaciones: especies forestales incursos en PAU

N°	Especies	Parcela de corta	Volumen aprobado (m3)	Volumen movilizado segun reporte de extracción (m3)	Volumen movilizado sin autorización (m3)	% del volumen movilizado sin autorización con relación al total del volumen movilizado	% del volumen movilizado sin autorización con relación al total del volumen aprobado



“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”

1	<i>Calycophyllum spruceanum</i> Capirona		187.175	187.113	81.634	43,6%	43,6%
2	<i>Clarisia nitida</i> Capinuri		65.228	65.212	30.741	47,1%	47,1%
3	<i>Guarea sp.</i> Requía		23.645	23.197	23.197	100%	98,1%
4	<i>Hura crepitans</i> Catahua		6.956	6.952	6.952	100%	99,9%

Fuente: Resolución N° 045-2019-OSINFOR-DFFFS

Fecha de Ingreso al Observatorio: 30/08/2018

Fecha y hora de Consulta: 27/12/2024 02:57:19

Inciso	Descripción
DS 018-2015-MINAGRI ART. 207.3 Inciso e)	Talar, extraer y/o aprovechar recursos forestales, sin autorización, a excepción de los aprovechados por subsistencia.
DS 018-2015-MINAGRI ART. 207.3 Inciso l)	Utilizar documentación otorgada o aprobada por la autoridad forestal competente para amparar la extracción, transporte, transformación, almacenamiento o comercialización de los recursos o productos forestales, extraídos sin autorización.